



Resolución 4710 EXENTA

MODIFICA NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE BANDA LOCAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

Fecha Publicación: 07-SEP-2011 | Fecha Promulgación: 30-AGO-2011

Tipo Versión: Única De : 07-SEP-2011

Url Corta: <https://bcn.cl/2hyxa>



MODIFICA NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE BANDA LOCAL

Santiago, 30 de agosto de 2011.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 4.710 exenta.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El decreto supremo N° 127, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico, y sus modificaciones;
- d) La resolución exenta N° 1.261, de 2004, modificada por la resolución exenta N° 52, de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó la norma técnica para el servicio de banda local;
- e) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- a) Que se ha estimado necesario modificar la norma técnica citada en la letra d) de los Vistos, con el objeto de permitir el uso de mayor diversidad de equipos;
- b) La necesidad de administrar eficientemente la utilización del espectro radioeléctrico; y en uso de las atribuciones legales,

Resuelvo:

Artículo único.- Modifíquese la resolución exenta N° 1.261 de 2004, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó la norma técnica para el servicio de banda local, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese, en la letra a) del artículo 4°, el cuadro correspondiente a la canalización A.2 por el siguiente:

"

Nº Canal	Frecuencia Portadora [MHz]
1	467,5500
2	467,5625
3	467,5750
4	467,5875
5	467,6000
6	467,6125
7	467,6250
8	467,6375
9	467,6500
10	467,6625
11	467,6750
12	467,6875
13	467,7000
14	467,7125
15	467,7250

"

2. Reemplácese en la letra e) del artículo 4° donde dice "1 W en las canalizaciones A.1 y A.2, y de 2 W en la canalización A.3" por "1 W en la canalización A.2 y de 2 W en las canalizaciones A.1 y A.3".

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazcano

Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios Subrogante.